

ORDENANZA N° 1903/04

Tema: Construcción cabina radial en Polideportivo C. Margalot

Sanción: 04 de mayo de 2004.

VISTO:

Las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 236/84; y

CONSIDERANDO:

Que la mayoría de las actividades deportivas de nuestra ciudad se realizan bajo techo y en el polideportivo " Carlos Margalot" ubicado en el barrio chacra II;
que una de las actividades más practicadas, es el fútbol de salón;
que ésta actividad deportiva ha alcanzado un alto nivel competitivo local, provincial, nacional e internacional;
que dicha disciplina, se organizan campeonatos locales, provinciales y nacionales de clubes y selecciones;
que a estos eventos deportivos concurre gran cantidad de espectadores;
que éstos campeonatos son transmitidos en su totalidad por Radio Nacional;
que estos eventos generan gran expectativa en la población siguiendo dichas transmisiones;
que los trabajadores de los medios, necesitan un espacio físico donde desempeñar su labor con eficiencia;
que en la actualidad las transmisiones se realizan desde unos de los palcos.
que la calidad de las transiciones, se ven afectadas por el bullicio de la hinchadas con sus elementos de percusión.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA:

Art. 1º)CONSTRUYASE dentro del perímetro del complejo polideportivo "Carlos Margalot" del barrio de Chacra II, una cabina de transmisión radial acorde a las labor que se desempeña, teniendo en cuenta las condiciones de visibilidad y acústica.

Art. 2º)El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza, será imputado en futuras ampliaciones presupuestarias o en el presupuesto del año 2005.

Art.3º) De Forma.

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 04 DE MAYO DE 2004.

Aa/OMV